

SERVICIOS POSTALES NACIONALES S.A NIT 900.062.917-9

Méjico: Concesión de Correo

CORREO CERTIFICADO NACIONAL

Centro Operativo : UAC.CENTRO

Fecha Pre-Admisión: 30/08/2023 13:23:21



RA440406402CO

Orden de servicio: 16401888

Remite

Nombre/ Razón Social: INSTITUTO COLOMBIANO DE BIENESTAR FAMILIAR - ICBF - BOGOTA
 Dirección: Carrera 47 # 91 - 68/72 Barrio la Castellana NIT/C.C/T.I: 899999239
 Referencia: 202344200000136491 Teléfono: 4377630 Código Postal: 111211158
 Ciudad: BOGOTA D.C. Depto: BOGOTA D.C. Código Operativo: 1111468

Causal Devoluciones:

<input checked="" type="checkbox"/> RE Rehusado	<input type="checkbox"/> C1 C2 Cerrado
<input type="checkbox"/> NE No existe	<input type="checkbox"/> N1 N2 No contactado
<input type="checkbox"/> NR No reside	<input type="checkbox"/> FA Fallecido
<input type="checkbox"/> NR No reclamado	<input type="checkbox"/> AC Apartado Clausurado
<input type="checkbox"/> DE Desconocido	<input type="checkbox"/> FM Fuera Mayor
<input type="checkbox"/> Dirección errada	

Destinatario

Nombre/ Razón Social: GUILLERMO ALONSO SANCHEZ CHAPARRO JUR 136491
 Dirección: VEREDA CHIGUALA
 Tel: Código Postal: 250817 Código Operativo: 1000155
 Ciudad: VILLAPINZON Depto: CUNDINAMARCA

Firma nombre y/o apellido de quien recibe

C.C. Tel: Hora:

Valores

Peso Físico(grams):100
 Peso Volumétrico(grams):0
 Peso Facturado(grams):100
 Valor Declarado:\$0
 Valor Flete:\$7.300
 Costo de manejo:\$0
 Valor Total:\$7.300 COP

Dice Contener :

Observaciones del cliente :

Fecha de entrega: 03/09/2023

Distribuidor: ABR 2023

C.C.

Gestión de entrega: 1er 2do

472
 1000
 155
 Fecha admisión



11114681000155RA440406402CO

1111
 468
 UAC.CENTRO
 CENTRO A

Principal: Bogotá D.C., Colombia Diagonal 25 G # 95 A 50 Bogotá / www.4-72.com.co Línea Nacional: 01 8000 11 20 / Tel. contacto: (57) 4722100.
 El usuario dejó expresa constancia que tuvo conocimiento del control que se encuentra publicado en la página web 4-72, trató sus datos personales para probar la entrega del envío. Para ejercer algún reclamo: servicios@4-72.com.co Para consultar la Política de Tratamiento: www.4-72.com.co

AUTO

POR MEDIO DEL CUAL SE ACTUALIZA LA LIQUIDACIÓN DEL CRÉDITO

Bogotá D.C., veinticinco (25) de agosto del año dos mil veintitrés (2023)

Referencia: Proceso Administrativo de Cobro Coactivo
Número de proceso: 016-2020
Deudor (es): HENDER JESÚS RAMÍREZ URIBE
GUILLERMO ALONSO SÁNCHEZ CHAPARRO
Identificación: C.C. No. 1014239338
C.C. No. 1003913678

La Funcionaria Ejecutora de la Regional Cundinamarca del ICBF, en uso de las facultades conferidas por el artículo 5° de la Ley 1066 de 2006, el título VIII del Estatuto Tributario, los artículos 99 y siguientes del CPACA, la Resolución No. 5003 de 17 de septiembre de 2020, emanada de la Dirección General del ICBF, "por medio de la cual se deroga la Resolución 384 de 2008, y se adopta el reglamento interno de cartería en el ICBF", y la Resolución No. 0905 de primero (01) de marzo de 2022, mediante la cual se designa como funcionario ejecutor del ICBF Regional Cundinamarca a un servidor público, y

CONSIDERANDO

Que, mediante Auto de fecha tres (03) de marzo de 2020, se avocó conocimiento del proceso administrativo de cobro coactivo en contra de HENDER JESÚS RAMÍREZ URIBE, identificado con C.C. 1014239338, y GUILLERMO ALONSO SÁNCHEZ CHAPARRO, identificado con C.C. 1003913678, por la obligación contenida en sentencia de fecha veintisiete (27) de septiembre de 2017, proferida por el Juzgado Promiscuo de Familia de Chocontá (Cund.), dentro del proceso de impugnación e investigación de paternidad No. 0177-16, a través de la cual se les ordenó reembolsar el valor de una prueba genética de ADN a favor del ICBF.

Que, mediante Resolución No. 044 de fecha tres (03) de marzo de 2020, se libró Mandamiento de Pago dentro del proceso de la referencia, el cual fue notificado mediante publicación en la página web del ICBF el 17 de marzo de 2021.

Que, toda vez que la obligación no fue ni cancelada ni se suscribió acuerdo de pago alguno, mediante Resolución No. 017 de fecha veintiocho (28) de mayo de 2021, se ordenó seguir adelante con la ejecución del Proceso de Cobro Coactivo No. 016-2020, a cargo de HENDER JESÚS RAMÍREZ URIBE, identificado con C.C. 1014239338, y GUILLERMO ALONSO SÁNCHEZ CHAPARRO, identificado con C.C. 1003913678, la cual fue notificada mediante publicación en la página web del ICBF el 09 de agosto de 2019.

Que se practicó la liquidación del crédito mediante Auto de fecha 18 de agosto de 2021, por valor de **UN MILLÓN DOSCIENTOS SETENTA Y TRES MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.273.689)**, con corte a 30 de julio de 2021, el cual fue notificado mediante aviso publicado en la página web del ICBF el 05 de octubre de 2021.

Que, mediante Auto de fecha 19 de octubre de 2021, se aprobó la liquidación de la obligación, el cual fue notificado por aviso publicado en la página web del ICBF el 25 de noviembre de 2021.

Que la Coordinadora del Grupo Financiero de la Regional Cundinamarca allegó certificación de la deuda con fecha de corte a veinticinco (25) de agosto de 2023, a cargo de HENDER JESÚS RAMÍREZ URIBE, identificado con C.C. 1014239338, y GUILLERMO ALONSO SÁNCHEZ CHAPARRO, identificado con C.C. 1003913678.

44500

LA SUSCRITA COORDINADORA FINANCIERA
DEL ICBF REGIONAL CUNDINAMARCA
CERTIFICA:

Que, HENDER JESÚS RAMÍREZ URIBE, identificado con C.C.No.1.014.239.838 y GUILLERMO ALONSO SÁNCHEZ CHAPARRO, identificado con C.C:1.003.913.678 adeudan al Instituto Colombiano de Bienestar Familiar - Regional Cundinamarca, por concepto de prueba de paternidad ADN, un valor de UN MILLÓN TRESCIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS CUARENTA Y NUEVE PESOS M/CTE (\$1.369.449) con corte al 25 de agosto de 2023, discriminado de la siguiente manera:

Saldo de la Obligación por concepto de prueba de paternidad ADN:

Título ejecutivo	Fecha de constancia de Ejecutoría	Saldo Capital al 25 de agosto de 2023	Valor Intereses al 25 de agosto de 2023	Valor total obligación al 25 de agosto de 2023
0177-16	27/09/2017	\$794.432	\$575.017	\$1.369.449

La presente certificación se expide a los veinticinco (25) días del mes de agosto de 2023

Elba Matilde Ojeda Pedraza
ELBA MATILDE OJEDA PEDRAZA
COORDINADORA GRUPO FINANCIERO

Proyectó y revisó: Cesar Augusto Ruiz Paniagua (responsable de Recaudo)

ICBF Colombia

www.icbf.gov.co

@icbfcolombiaoficial

Carrera 47 N° 61-74 Barrio La Castellana,
Teléfono: 4377630 Ext 141062, 13,33

Línea gratuita nacional ICBF
01 8000 91 8080

Que, teniendo en cuenta lo anterior, se procede a liquidar provisionalmente el crédito con las costas y los gastos procesales, de conformidad con lo establecido en el artículo 836-1 del Estatuto Tributario.

Valor del capital	\$794.432	
Valor de intereses con corte al 25 de agosto de 2023	\$575.017	
Costas procesales	\$144.233,3	
	Auto avoca conocimiento del proceso	\$22420,2
	Resolución de mandamiento de pago	\$14968,6
	Elaboración citación notificación personal de Resolución de mandamiento de pago	\$11210,1
	Envío citación a notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago	\$16942,3
	Notificación por correo certificado de Resolución de mandamiento de pago	\$13249,3
	Notificación por página web	\$22.354,6
	Elaboración Resolución de Orden de Ejecución.	\$22387,4
	Comunicación por correo certificado la Resolución de la Orden de Ejecución	\$20700,8
TOTAL	\$1.513.682	

En mérito de lo expuesto, la Funcionaria Ejecutora

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Actualizar la liquidación del crédito de la obligación a cargo de HENDER JESÚS RAMÍREZ URIBE, identificado con C.C. 1014239338, y GUILLERMO ALONSO SÁNCHEZ CHAPARRO, identificado con C.C. 1003913678, dentro del proceso de cobro coactivo No. 016-2020.

ARTÍCULO SEGUNDO: Fijar provisionalmente en la suma de UN MILLÓN QUINIENTOS TRECE MIL SEISCIENTOS OCHENTA Y DOS PESOS M/CTE (\$1.513.682), por concepto del crédito y costas procesales a cargo de HENDER JESÚS RAMÍREZ URIBE, identificado con C.C. 1014239338, y GUILLERMO ALONSO SÁNCHEZ CHAPARRO, identificado con C.C. 1003913678.

Valor del capital	\$794.432
Valor de intereses con corte al 25 de agosto de 2023	\$575.017
Costas procesales	\$144.233,3
TOTAL	\$1.513.682

ARTÍCULO TERCERO: Advertir a los deudores que los intereses moratorios se causarán y liquidarán diariamente hasta la fecha del pago total de la obligación, liquidados desde la fecha en que se hicieron exigibles y hasta la cancelación de la totalidad de la deuda.

ARTÍCULO CUARTO: Correr traslado a los deudores por el término de tres (3) días para que formule objeciones y aporte las pruebas que estime necesarias. Vencido el término anterior se aprobará la liquidación inicial o la que resulte luego de resolver las objeciones.

ARTÍCULO QUINTO: Contra el presente Auto NO procede recurso.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE


Diana Lucía Pamplona
Funcionaria Ejecutora
Regional Cundinamarca -ICBF

Proyectó: Diana Lucía Pamplona

>> MOTIVOS DE DEVOLUCION
 Correo y mucho más
 «472»

<input type="checkbox"/>	Origen Ennda
<input type="checkbox"/>	No Recibe
<input type="checkbox"/>	Desconocido
<input type="checkbox"/>	Rechazado
<input type="checkbox"/>	Corrido
<input type="checkbox"/>	No Existe Número
<input type="checkbox"/>	No Centrado
<input type="checkbox"/>	Apurado Clausurado

Fecha 1: DIA MES AÑO
 Fecha 2: DIA MES AÑO

Nombre del distribuidor
 Nombre del distribuidor
 C.C.

Centro de distribución
 Centro de distribución

Observaciones

